

## **POLÍTICA DE CANCELACIÓN PARA ACCIONES FORMATIVAS DE COPTOCAM**

Responsables directos de su aplicación: Vocalía de Formación, Secretaría, Tesorería, Vocalía de Legislación

➤ **En caso de cancelación de la formación / punto de encuentro por parte de la organización:**

- COPTOCAM se reserva el derecho de cancelación o aplazamiento de sus cursos y eventos, siempre que no se cumpla con el aforo mínimo o existan causas de fuerza mayor que impidan la asistencia de los/as docentes. Se comunicará a los participantes con un mínimo de 7 días naturales de antelación a la fecha de realización del mismo y se procederá a la devolución, desde la citada fecha y en el plazo máximo de 30 días naturales desde la comunicación, del 100% del importe abonado por cada participante. COPTOCAM no puede comprometerse a la realización de ningún otro tipo de compensación económica (viaje, alojamiento, etc.).

➤ **En caso de que el participante cause baja tras su inscripción y pago de matrícula:**

- Si dicha cancelación se notifica por escrito (a la dirección de correo electrónico [formacion@coptocam.org](mailto:formacion@coptocam.org)) con más de un mes de antelación a la fecha de realización del curso/evento, COPTOCAM se compromete a la devolución del 100% del importe (excepto los gastos de gestión generados por la inscripción). En caso de que se comunique entre 15 y 30 días antes del inicio de la formación/evento, se devolverá el 75% del importe total del mismo. Si el aviso se produce entre 14 y 7 días antes de la realización de la formación/evento, el reembolso será del 50%. Si se notifica la baja con menos de 7 días de antelación no habrá derecho a reembolso alguno.

La Junta de Gobierno de COPTOCAM se reserva el derecho de atender solicitudes de devolución excepcionales derivadas de causas de fuerza mayor, notificadas igualmente por escrito. Dichas solicitudes, debidamente justificadas, serán tratadas en la siguiente reunión ordinaria de Junta de Gobierno notificándose al interesada/o la resolución final, que habrá de ser aprobada por mayoría simple de la Junta.

Las devoluciones se realizarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la finalización de la actividad, mediante transferencia bancaria a la cuenta desde la que se realizó (salvo los casos excepcionales, cuyo plazo de 30 días naturales comenzará a partir del día posterior a la resolución aprobada en Junta de Gobierno).

El Certificado de Asistencia/Aprovechamiento a la formación sólo se entregará si la asistencia presencial se corresponde con lo establecido, bien por la Vocalía encargada de la organización y gestión de la actividad, o bien por la Comisión de Formación Continuada, en caso de haberse solicitado acreditación a ésta (según sea en cada caso el tipo de formación y duración del mismo). En la información publicada sobre cada actividad se informará al respecto.